



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL
DE ASESORIAS PERICIALES
RESOLUCIONES INTERNAS

Nº 1254 Año 2018

RESOLUCION INTERNA NRO: 1254.

La Plata, *J* de junio de 2018.

VISTOS, que el artículo 11 de la Acordada 1793 dispone que los profesionales que de aquí dependen están obligados a la actualización científico-técnica correspondiente a su especialidad, debiendo ésta Dirección General proveer lo medios necesarios para su concreción.

Y CONSIDERANDO, que la concretización del deber de capacitación de los profesionales que de aquí dependen redundará en el mejoramiento de los tiempos y calidad en la prestación del servicio pericial.

Que conforme cronogramas de trabajo preestablecidos, en ésta oportunidad se convoca para la tarea mencionada a los Peritos Asistentes Sociales de las Asesorías Periciales y Cuerpos Técnicos del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de Bahía Blanca y La Matanza.

Que habiéndose dado intervención a la Asesora Técnica de ésta Dirección General, Asistente Social Mariel Azcacibar, consideró necesario profundizar en los siguientes puntos:

- 1) Encuadre general de la tarea pericial. Fueros desde donde se solicita intervención a los Trabajadores Sociales de las Asesorías Periciales y CTA, sus particularidades (especialmente penal, penal

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

juvenil, civil e incorporación de temática de familia a través de Juzgados de Paz). Modalidades de abordaje. Inserción territorial. Confección escrita del informe social como pericia. Recaudos éticos. Plazos. Relevamiento de concepto vecinal. Secreto Profesional.

- 2) Fuero Civil. Pericias sociales en el marco de la Ley de Salud Mental (26657). Nuevo paradigma de intervención. Variables e indicadores pertinentes para la consideración y evaluación de capacidades conservadas desde el ámbito social. Medidas de apoyo. Solicitud de pericias sociales en otras temáticas del fuero: violencia familiar, desalojos, daños y perjuicios.
- 3) Pericias sociales solicitadas para el fuero Penal/penal juvenil. Pericias sociales en medidas alternativas a la prisión preventiva y Ejecución de la pena. Elaboración de Historias de Vida (art. 40 y 41 el Código Penal y art. 266 del Código Procesal Penal de la Pcia.). Variables e indicadores de relevancia en cada caso. Perspectivas de análisis.

Por ello, el Director General de Asesorías Periciales de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las facultades otorgadas por las Acordadas 1793 y 3536,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Disponer que los Trabajadores Sociales de los Cuerpos Técnicos Auxiliares del Fuero



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

de Responsabilidad Penal Juvenil y Asesorías Periciales de Bahía Blanca y La Matanza concurren los días martes 12 de junio de 9 a 12; viernes 22 de junio de 10 a 13 y viernes 29 de junio de 10 a 13 a la capacitación a llevar a cabo con el objeto de evacuar los requerimientos periciales provenientes de todos los fueros.

Artículo 2° - Cursar invitación para concurrir a dicha capacitación tanto a los Asistentes Sociales de los Juzgados de Familia, Ministerio Público y a cualquier otro interesado en ellas por intermedio del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 3° - Regístrese, notifíquese y publíquese.



Gustavo Enrique Campelli
Abog. GUSTAVO ENRIQUE CAMPELLI
Subsecretario
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires
Intendente de la Dirección General de Asesoría Penal